

*ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se descalifican las dos viviendas de renta limitada, subvencionadas, sitas en Becerril de la Sierra (Madrid), en la calle Nueva Traza, s/n., solicitada por don Ramón Mourazo Méndez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Ramón Mourazo Méndez solicitando descalificación de las dos viviendas subvencionadas, sitas en Becerril de la Sierra (Madrid), en la calle Nueva Traza, s/n., a que se contrae el expediente del Instituto Nacional de la Vivienda M-VS-4839/62

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las dos viviendas de renta limitada, subvencionadas, sitas en Becerril de la Sierra (Madrid), en la calle Nueva Traza, s/n., y que son las fincas registrales números 1.062 y 1.063, solicitada por don Ramón Mourazo Méndez, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 9 de septiembre de 1964 fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 2 de mayo de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pablo Santibáñez contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pablo Santibáñez, representado por el Procurador señor Pozas Granero, bajo la dirección del Letrado señor Rebate Encinas, contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1963, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 2 de mayo de 1966, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte este recurso contencioso-administrativo y desestimándolo también en parte debemos revocar como revocamos la resolución del Ministerio de la Vivienda de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en cuanto por ella se impone a don Carlos Pablo Santibáñez la multa de treinta mil pesetas como autor de una falta muy grave contra el régimen de viviendas protegidas, así como declaramos ajustada a derecho y válida y subsistente en lo demás la expresada resolución, sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 30 de mayo de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 30 de mayo de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Avila y Vicolozano.—Plan parcial de ordenación del polígono «Las Hervencias», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2.º El Ferrol del Caudillo.—Acta de replanteo de la red de alumbrado público del sistema viario y albañilería de los centros de transformación del polígono «Caranza» (primera fase).—Fue aprobada.

3.º Cartagena.—Acta de replanteo de obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Ensanche», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

4.º Toledo.—Proyecto de explanación del resto de las vías principales del polígono «Descongestión de Madrid», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5.º Toledo.—Acta de replanteo de obras de alumbrado público del polígono «Descongestión de Madrid», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

6.º Cádiz.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Los Corrales» (modificado), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

7.º Jerez de la Frontera.—Acta de replanteo de obras de alumbrado público del sistema viario y albañilería de los centros de transformación del polígono «San Benito», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

8.º Murcia.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Juan», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

9.º La Coruña.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua y energía eléctrica del polígono «Elviña» (1.ª fase), presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

10. Zaragoza.—Proyecto de alcantarillado y distribución de agua del polígono «Malpica» (1.ª fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

11. Avila y Vicolozano.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Las Hervencias», presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

12. Lugo.—Solicitud de revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Lugo, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue autorizada.

13. Barcelona.—Plan parcial de ordenación rectificado de la zona de Levante y su ampliación (sector Sur), de Barcelona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fue aprobado.

14. León.—Proyecto de apertura de una calle en finca propiedad de don Casimiro de la Torre Pérez, en León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. — Fue aprobado.

15. Valladolid.—Proyecto de reforma de alineaciones de las calles Sábano y La Puebla, de Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

16. Málaga.—Proyecto de pavimentación de la calle San Juan, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Málaga.—Fue aprobado.

17. Valladolid.—Proyecto de pórtico y nichos a la derecha de la entrada principal del Cementerio Católico, de Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fue aprobado.

18. Valladolid.—Proyecto de pórtico, capilla y servicios en el Cementerio Católico, de Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

19. Valladolid.—Proyecto de ampliación del Cementerio con servicios y viviendas, en Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

20. Valladolid.—Proyecto de 252 sepulturas de tercera clase en el cuadro número 53 del Cementerio Católico, de Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fue aprobado.

21. Vigo.—Reclamación formulada por don Luis González Martínez contra la modificación de alineaciones y zonificación en el plan parcial de Teis.—Se acordó declarar no haber lugar a la reclamación formulada.

22. Zaragoza.—Plan parcial de ordenación urbana del sector de la Prolongación del paseo de la Independencia, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegado.

23. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial de ordenación de la zona industrial «Siete Palmas», redactado a instancia de su promotor, «Inmobiliaria Betancor, S. A.», en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.—Fue denegado.

24. Valladolid.—Proyecto de reforma parcial de la zona comprendida entre los Jardines de la Rubia, Cañada Puente Duero, Ronda del Mediodía Ferrocarril y Matadero, de la ciudad de Valladolid.—Fue denegado.

25. Sevilla.—Proyecto de urbanización de los terrenos municipales de la barriada de Nervión, enclavados entre las avenidas de la Ciudad Jardín, Ramón y Cajal, Marqués de Nervión y calle de Juan Padilla, en Sevilla, remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue denegada su aprobación.

26. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan parcial de ordenación del Barranco del Batán (San Roque), sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, redactado a instancia de la Caja Insular de Ahorros.—Fue denegada su aprobación.

27. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Allegue Castro contra la Orden de este Ministerio de 5 de mayo de 1965 por la que se acordó denegar la aprobación del proyecto de apertura de una calle perpendicular a la del

Páramo, en las proximidades de la avenida de Negueira, de la ciudad de La Coruña.—Fue desestimado íntegramente.

28. Murcia.—Recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo López Pérez y doña Eulalia López Buendía contra la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1965 por la que se aprobó el plan parcial de ordenación del sector Universitario de la ciudad de Murcia.—Fue desestimado.

29. Barcelona.—Plan parcial de ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes (modificado).—Fue informado favorablemente.

30. Cáceres.—Proyecto de ordenanzas municipales de la edificación.—Fue rechazado.

31. Santa María del Páramo.—Recurso de alzada interpuesto por don José María Casado de Paz contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de León de 9 de julio de 1965 por el que se aprobó la alineación de la plaza del Generalísimo, en el término municipal de Santa María del Páramo de dicha provincia.—Fue desestimado.

32. Barañain.—Recurso de alzada interpuesto por don Jesús María Ibañez Ardanz, en nombre y representación de la Compañía «Anónima Vasco Navarra de Construcción (AVANCO)», contra resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Navarra de 28 de mayo y 28 de julio de 1965, por las que se acordó no permitir la construcción de 1.175 viviendas promovidas por la Entidad recurrente en el término municipal de Barañain, de aquella provincia.—Se acordó estimar parcialmente el recurso promovido por «Avanco» y revocando también parcialmente las resoluciones recurridas autorizar a la Sociedad recurrente para que pueda ejecutar las obras de construcción de los bloques señalados con los números 1, 2 y 3 del plano general del expediente, condicionando la autorización para realizar las obras de los bloques restantes a la previa aprobación del correspondiente plan de ordenación.

33. Lezo.—Recursos de alzada, acumulados, formulados por don Francisco Larrañaga Alberdi, don Juan Llordes Creus y don Ignacio Gascue Echevarría, en nombre de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de abril de 1965 por la que se aprobó el plan general de ordenación urbana de Lezo, de dicha provincia.—Se acordó: 1.º Estimar íntegramente el recurso formulado por don Francisco Larrañaga Alberdi contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de abril de 1965 por el que se aprobó el plan general de ordenación urbana de Lezo, dejando sin efecto este último en cuanto se refiere a la eliminación de las industrias para su emplazamiento en otra zona para construir en la misma viviendas. 2.º Estimar íntegramente el recurso formulado por don Juan Llordes Creus, dejando sin efecto en cuanto al mismo el acuerdo recurrido, por el que se aprobó el plan general de ordenación de Lezo, y, en su consecuencia, declarar haber lugar a la posibilidad de ampliar la industria que el recurrente tiene establecida en el polígono 107 del plan general hasta llegar a un aprovechamiento de 1.480 metros cuadrados de superficie de instalación, dejando 18.620 metros cuadrados de protección al recinto industrial; y 3.º Estimar parcialmente el recurso formulado por don Ignacio Gascue Echevarría, en nombre de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes, en el sentido de dejar en suspenso el acuerdo recurrido en cuanto se refiere a las zonas y polígonos afectados por el recurso formulado por dicha Junta de Obras, acordándose en el mismo que los asuntos en él planteados sean sometidos a la Comisión Interministerial de Obras Públicas y Vivienda para que, acordando lo conveniente, puedan resolverse las cuestiones planteadas por dicha Junta de Obras.

34. Pasajes.—Recursos, acumulados, deducidos por don Jesús de Tomás Igartúa, en nombre y representación de don Francis-Chaignau Louit, y por don José Luis Ipañazar Olazaguirre, en nombre y representación de la Compañía mercantil «La Papelera Española, S. A.», contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 26 de febrero de 1965 por la que se aprobó el plan de reforma interior de una manzana en Pasajes Ancho, a instancia de don Vicente Atorrasagasti.—Fueron estimados íntegramente ambos recursos, y, en consecuencia, se revoca y deja sin efecto la resolución recurrida y se acuerda la no aprobación del citado plan y su devolución al señor Atorrasagasti, a fin de que por el mismo se ajuste a lo ordenado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

35. Irún.—Recursos, acumulados, formulados respectivamente por el excelentísimo Ayuntamiento de Irún y don Eduardo Cifuentes Quesada, en representación de don Juan Aramburu Aramburu y otros contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 25 de junio de 1965, por el que se acordó denegar la aprobación al proyecto presentado por don Juan Aramburu y otros, del sector Oeste de la avenida de Francia, en la ciudad de Irún.—Fueron desestimados.

36. Oviedo.—Reforma de la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Buenavista», cifrando los justiprecios de las fincas números 103, 105, 107, 108, 109, 110 y 111 en 559.596,91 727.658,77, 617.538,47, 79.650,31 589.630,06, 785.872,76 y 585.684,62 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección.

37. Orense.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Barreiros Rodríguez, como Presidente del Consejo de Administración de «Barreiros Diésel, S. A.», contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Las Lagunas» (adicional de industrias, 1.ª fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular establecida en la finca número 1 en la cantidad total de 428.165 pesetas.

38. Las Palmas de Gran Canaria.—Escrito formulado por doña Josefa Melián Melián contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965 aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «San Cristóbal-Adicional de Industrias».—Fue estimado, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 51, en la cantidad total de 18.000 pesetas.

39. La Coruña.—Reclamación formulada por don Eduardo Prado Villar contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (1.ª fase) en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 601.—Fue desestimada.

40. Basauri.—Solicitud de indemnización formulada por doña María del Pilar Munduarte Izaguirre contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Uribarri» en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por la industria de la que es titular establecida en la finca número 57.—Fue desestimada.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Sofía Fojón Martínez-Reboredo, por sí y en representación de sus hermanos, doña María Pilar, doña María del Carmen, doña Elena y don Salvador, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 3.—Fue desestimado.

42. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Federico Berrocal Batalla, en nombre y representación de doña Leocricia Ibeas Arceredillo, y don Antonio y doña Isabel Morales Ibeas, quienes lo hacen en cuanto herederos de don Antonio Morales López, contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

43. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José y don Francisco Sánchez Ajofrín Montes contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (adicional de industrias) en cuanto se refiere a su industria de «Bodegas la Manchega».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

44. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José y don Francisco Sánchez Ajofrín Montes contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965 por la que se aprobaron los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación» (adicional de industrias) en cuanto se refiere a su industria de «Taberna».—Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

45. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don José María Fernández Rodríguez contra la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «Argales Adicional de Industrias» en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de vaquería de la que es titular, establecida en la finca número 6.—Fue desestimado.

46. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don José Fernández Gutiérrez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 12 en la cantidad de 36.685,41 pesetas, incluido el premio de afección.

47. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por doña Catalina Adulde Pérez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 41 en la cantidad de 226.948,13 pesetas, incluido el premio de afección.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Sofía Fojón Martínez-Reboredo, por sí y en representación de sus hermanos, doña María del Pilar, doña María del Carmen, doña Elena y don Salvador, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 6.—Fue desestimado.

50. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 5.—Fue desestimado.

51. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios

del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 4.—Fue desestimado.

52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 2.—Fue desestimado.

53. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

54. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

55.—La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Francisca Salvadores Crespo, por sí y en representación de sus hijos, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (primera fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 1.—Fue desestimado.

56. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Sofía Fojón Martínez-Reboredo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 10.—Fue desestimado.

57. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 9.—Fue desestimado.

58. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 8.—Fue desestimado.

59. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Francisca Salvadores Crespo, por sí y en representación de sus hijos, Ramón, Francisco y Domingo, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 7.—Fue desestimado.

60. Basauri.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Riestra Gavito contra la Orden ministerial de 22 de junio de 1965 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Uribarri» en cuanto se refiere al aumento de indemnización que pretende como arrendatario de la finca número 78.—Fue desestimado.

61. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 11.—Fue desestimado.

62. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 12.—Fue desestimado.

63. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Francisca Salvadores Crespo, por sí y en representación de sus hijos, Ramón, Francisco y Domingo, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 16.—Fue desestimado.

64. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 17.—Fue desestimado.

65. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 18.—Fue desestimado.

66. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 13.—Fue desestimado.

67. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 14.—Fue desestimado.

68. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Francisca Salvadores Crespo, por sí y en representación de sus hijos, Ramón, Francisco y Domingo, contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña» (1.ª fase), ampliación, en cuanto se refiere a la finca número 15.—Fue desestimado.

69. Castrillón.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por el Ayuntamiento de Castrillón contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 20 de diciembre de 1965, por los que se resolvió devolver al citado

Ayuntamiento, a fin de que se rectificasen las deficiencias que se señalaban, el plan general de ordenación urbana de dicho término municipal, integrado por el Concejo y por los de los núcleos de Piedras Blancas, Raíces, Santa María del Mar y Salinas; y el recurso de alzada, también acumulado, formulado por don Juan Sitges Menéndez en nombre y representación de las Sociedades «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», y «Constructora de Castrillón, S. A.», contra el acuerdo de la misma fecha referente al plan de ordenación de la Entidad de Salinas.—Se acordó:

1. Desestimar los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Castrillón contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de 20 de diciembre de 1965 por los que resolvió devolver al citado Ayuntamiento los planes de ordenación de Piedras Blancas, Raíces y Santa María del Mar, los cuales deberán ser rectificadas, con sujeción a las prescripciones señaladas por la citada Comisión, y tramitado de nuevo por la Corporación Local, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, confirmando, en consecuencia, los referidos acuerdos, así como la resolución recaída en el plan general de ordenación urbana del Concejo de Castrillón, que no ha sido objeto de recurso.

2.º Estimar en parte los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Castrillón, por la «Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.», y por «Constructora Castrillón, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de igual fecha y de la misma Comisión, relativo al plan de ordenación de la Entidad de Salinas, y, a la vista de las alegaciones formuladas respecto de cada una de las prescripciones contenidas en dicho acuerdo, modificar aquellas que se considere deben ser objeto de rectificación y mantener aquellas otras cuya alteración no se juzga procedente.

En consecuencia, las aludidas prescripciones quedarán en la forma que a continuación se expone siguiendo el mismo orden del acuerdo recurrido:

A) Las zonas A y B deberán quedar refundidas en una sola, a la que se aplicarán las normas correspondientes a la zona A de «Edificación abierta especial».

El límite de dicha zona será el que se estableció por la Comisión Provincial de Urbanismo y se mantiene la calificación de zona verde atribuida al monte.

B) En las dos zonas situadas entre las calles de Ronda y Generalísimo Franco, al centro y al Sur, respectivamente, se permitirá la existencia de dos tipos de zonificación abierta-alta y abierta-media. En la zona situada al centro la separación de los dos tipos de zonificación se realiza por una calle, y en la zona sita más al Sur, ambos tipos de zonificación quedarán separados por una zona verde de uso privado, que deberá extenderse en toda la longitud de la manzana hasta alcanzar las calles que la flanquean.

C) Se admite la posibilidad de que se emplace el edificio singular en altura a que se refiere el acuerdo recurrido en este apartado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, debiéndose solicitar su autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo.

D) Se mantiene la prescripción establecida en este apartado por el acuerdo recurrido.

E) En la zona de edificación abierta-alta, situada a todo lo largo de la margen derecha de la carretera de Ribadesella a Canero, los edificios podrán tener la altura correspondiente a dicho tipo de edificación, pero sin exceder del volumen que se fija en la norma reguladora del tipo de Edificación Abierta Media.

F) En la zona turística sita al lado de la playa deberá modificarse la norma propuesta en el Plan, debiéndose redactar una Norma especial que garantice la no formación de una pantalla de edificación que obstruya las vistas de la zona situada en su parte posterior.

G) Se modifica el contenido de este apartado de la resolución de la Comisión Provincial y se mantiene la red viaria propuesta en el Plan en la parte oriental del núcleo al Este de la última calle perpendicular a la playa, por estar de acuerdo con la ordenación proyectada.

Por otra parte, se deberá estudiar una solución urbanística a la zona límite del Plan por su lado Oriental, que está sin resolver.

Una vez que hayan sido rectificadas las deficiencias señaladas en esta resolución respecto del Plan de Ordenación de Salinas, éste deberá ser elevado de nuevo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

70. Valencia.—Proyecto de modificación de líneas y volúmenes del plano parcial número 11 en lo que afecta a un solar sito en la avenida de Valencia al Mar, para Colegio Mayor de la Asunción, en Valencia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.